



LA PLATA, 03 SEP. 2024

VISTO el Expediente N° 4061-2037542/2024 por el cual tramita la Licitación Pública N° 35/2024, para la contratación del servicio de "Ploteo", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad solicita la contratación del *servicio de "ploteo para 64 camionetas conforme descripción que surge del Anexo I que forma parte integrante del pliego"*, mediante solicitud de pedido N° 1677/2024, obrante a fojas 1;

Que mediante Decreto N° 1442/2024, del 11 de julio de 2024 se aprobó la documentación y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 35/2024 tendiente a lograr la contratación mencionada;

Que con fecha 15 de agosto de 2024, tuvo lugar la apertura de ofertas correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura (fojas 177) y la siguiente documentación acumulada: "*SOBRE Nr 1: Pertenciente a la firma PRO DESING SRL quien cotiza para el ítem 1 la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 96.000.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante PAGUERE QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 14; 15 Y 16. SOBRE Nr 2: Pertenciente a la firma ASP BLINDAJES S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400.000,00). presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N°81468 de la Compañía Aseguradora PARANÁ S.A. DE SEGUROS por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00).- SOBRE Nr 3: Pertenciente a la firma JUAN MANUEL DEFELITTO quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL CON 00/100 (\$139.008.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N°216714 de la Compañía Aseguradora INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 7.673.600,00)*";

Que a fs. 178 obra aclaratoria respecto del Acta de Apertura, en la que se manifiesta que: "*... en dicha acta se ha cometido un error involuntario en la consignación del monto cotizado por el oferente ASP BLINDAJES S.A., siendo que el mismo ha cotizado por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$86.400.000,00) conforme el Pedido de Cotización N° 1425 que dicha empresa Ilena y acompaña a fs. 68. Por ello, no vale lo allí consignado a saber: "PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400.000,00)."*

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958) y en la forma prevista por Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata (Decreto N° 1340/94), y en los montos establecidos en el artículo 283 bis texto Ley N°10.766 con los valores vigentes a partir del 1° de junio de 2024, conforme la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 179/180 ha intervenido la Dirección Legal de Compras, manifestando que: *"el oferente PRO DESIGN S.R.L. debe ser desestimada en virtud de que no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro correspondiente al 5% del monto total de la oferta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto N° 1340/94 y por el artículo 13 inciso e) y 14 del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, conforme lo dispuesto en el artículo 17 del mismo Pliego dicha oferta debe desestimarse"*;

Que a fojas 185 la Dirección General de Compras ha confeccionado el informe de preadjudicación en el cual propone: *"... preadjudicar a la firma ASP BLINDAJES S.A. el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$86.400.000,00), por resultar ser la oferta de menor precio, consideradas más conveniente a los intereses de la comuna, ajustándose la misma a todos los requisitos establecidos en pedido de cotización, Pliego de Bases y Condiciones."*;

Que obra dictamen emitido por la Subsecretaría Legal quien ha dado por cumplimentado los requisitos de la presente contratación, y en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958) y de conformidad al Reglamento de Contrataciones (Decreto N°1340/94);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el procedimiento de contratación realizado para la Licitación Pública N° 35/2024 , referido a la contratación del servicio de *"ploteo para 64 camionetas conforme descripción que surge del Anexo I que forma parte integrante del pliego"*.-

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta del oferente PRO DESIGN S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO N° — **5119**

ARTÍCULO 3º: Adjudicase la contratación a favor de la firma:

ASP BLINDAJES S.A.: ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$86.400.000,00).-

FORMA DE PAGO: Dentro de treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras.-

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande la aplicación del presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 92 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD; Jurisdicción 1110174000; Fuente de Financiamiento 131- De origen municipal.-

ARTÍCULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley N° 11.838.-

ARTÍCULO 6º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta a las firmas oferentes, previa aceptación de las respectivas Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo sustituir esta última la garantía de oferta por la de contrato, en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad y el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese, pase a la Dirección General de Compras, Contaduría General y Tesorería a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matías Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata



Dr. DIEGO M. A. PEPE
Secretario de Seguridad
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

1911
1912
1913

